

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de ASAJA-Andalucía, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 809/06, que ha sido admitido a trámite por providencia de 3-10-06 y figura registrado con el número 001/0000050/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda».

Madrid, 3 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—59.215.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Que en el recurso 04/720/2005 seguido por esta Sección Cuarta de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional a instancia de Raúl Artigot Fernández, contra resolución presunta por silencio administrativo sobre responsabilidad patrimonial del Ministerio de Trabajo se ha dictado resolución de fecha 2 de enero de 2006 acordando el emplazamiento de los posibles interesados para que comparezcan en las actuaciones en el plazo de quince días, por lo que se expide el presente en Madrid a dos de enero de dos mil seis.

Madrid, 2 de enero de 2006.—Secretaria Judicial de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Isabel García Fernández.—59.181.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid. Juicio Concurso de Acreedores 770/03. Parte demandante: Juan Carlos Vega de Seoane Azpilicueta.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Magistrada-Juez Doña María Teresa de la Cueva Aleu.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado en fecha 15 de septiembre de 2006 por don Alfonso Vega de Seoane Azpilicueta, síndico del presente concurso de acreedores, acompañando los Edictos al «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «La Razón» sin diligenciar, únense a la pieza segunda del concurso.

De conformidad a lo solicitado, se suspende la Junta de acreedores para reconocimiento de créditos señalada para el día 20 de octubre de 2006 a las once treinta horas.

Y, asimismo, se señala nuevamente para su celebración el próximo día 15 de diciembre de 2006, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, respetando con exceso el plazo legal de treinta

días hábiles a fin y efecto de la publicación de los edictos dentro de plazo.

Cítese, para ello, mediante cédula al concursado y a los acreedores con domicilio conocido y a los demás por Edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico «La Razón», entregándose estos últimos al procurador de la parte actora para que proceda a su publicación.

Póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el dictamen del síndico y los títulos de créditos, a los acreedores y al deudor que quieran examinarlos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—59.166.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Lourdes Pérez Padilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 711/2006 se sigue a instancia de Manuel Mariño Tarrio expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Mariño Tarrio, natural de Ames, vecino de Ortoño desde su nacimiento el 18 de diciembre de 1928, hasta 1945, fecha en la que se ausentó de su domicilio para emigrar a Cuba, no teniéndose de él noticias desde los años 80, fechas en que al parecer, y según unos vecinos, del mismo, viajó a Estados Unidos, ignorándose su paradero desde entonces.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 27 de septiembre de 2006. La Magistrada-Juez, Lourdes Pérez Padilla.—La Secretaria Judicial, Paloma Recalde Álvarez.—57.608.

y 2.ª 25-10-2006

ZAMORA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1000010/06, por auto de fecha 25 de mayo de 2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor Residencia Lago de Sanabria, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera del Puente Barrio de Lomba (Zamora), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en citada localidad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el periódico «La Opinión».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zamora, 25 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—59.164.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 489/2006 se ha declarado el concurso principal de «Construcciones Río Lozano, Sociedad Anónima» con N.I.F. número A-58502857 y domicilio en Sigüenza 126 bajos de Barcelona, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 31 de julio de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 5 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—60.189.

LOGROÑO

Doña Begoña Metola Loza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 721/2005 referente al concursado Creaciones Garel, Sociedad Limitada, por auto de fecha 17 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

En virtud de la apertura de la fase de liquidación, se informa a los acreedores y demás interesados que la Administración Concursal deberá presentar ante este Juzgado, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del Auto antedicho, un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.